

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 002-2005-CR

Siendo las diez horas del día diecinueve del mes de Febrero del año dos mil cinco, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970, Callao; los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Señor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Bráñez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué, Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Doctor Alberto Massa Gálvez, Jefe del Gabinete de Asesores y del Doctor Harold Angulo Cárdenas a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

1.- Dictamen de la Comisión Especial del Consejo Regional referente al Examen Especial a la Obra “Intercambios Viales en la Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom y Av. Sáenz Peña)

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán manifiesta que habiendo sido distribuido en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero del 2005, somete a consideración del Consejo Regional el texto de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

II.- DESPACHOS.-

1.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 002-2005-GRC-CDE, cursado por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, documento mediante el cual cumple con informar sobre el estado situacional de los documentos obrantes ante dicha Comisión.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

2.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 013-2005-REGION CALLAO/CRC, cursado por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, Presidenta de la Comisión de la Mujer, documento mediante el cual cumple con informar no tener pronunciamientos pendientes al no haber sido derivado documentos a su Comisión por el Consejo Regional.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

3.- La Secretaria dio lectura del Oficio N° 012-2005-REGION CALLAO/CRC, remitido por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual cumple con remitir las Actas correspondientes a la Comisión que preside, correspondientes al período 2004.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento, disponiendo que pase al Portal del Gobierno Regional.

4.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 010-2005-GRC/OCI, remitido por la Señora CPC. María Olga Mongó Díaz Jefe del Organismo de Control Institucional, documento mediante el cual cumple con remitir el Informe Anual del Organismo de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2004, de acuerdo al art. 77° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento, disponiendo pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional y del Portal del Gobierno Regional.

5.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 007-2005-REGION CALLAO/PCI cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué Presidenta de la Comisión de Infraestructura, documento mediante el cual cumple con remitir el Acta de Instalación de la Comisión que preside.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento, disponiendo pase al Portal del Gobierno Regional correspondiente.

III.- INFORMES.-

DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN.

El Señor Presidente informa ante el Pleno del Consejo Regional que el día jueves último ha sostenido una reunión con los Señores Funcionarios del Gobierno Regional, a fin de tratar temas referentes al Presupuesto y Plan de Obras para el año 2005, habiendo solicitado a cada Funcionario la información necesaria a fin de alcanzarla al Consejo Regional, toda vez que la meta programada por su Despacho para el presente año es trabajar técnicamente y poder generar más puestos de trabajo en el Callao, existiendo significativos avances al respecto, los mismos que serán comunicados oportunamente.

Asimismo, en relación a la Ronda del Tratado de Libre Comercio, llevada a cabo en la Ciudad de Cartagena-Colombia, informa que los temas tratados han sido muy álgidos, no ha existido el avance que se esperaba pero el tema de patentes ha sido muy tratado porque los Estados Unidos no quieren trabajar con medicinas genéricas. En cuanto a agricultura tampoco hay avances significativos, es por ello que se tomó la decisión de llevar a cabo la Octava Ronda en Perú, así como dos reuniones más, para finalizar las Rondas en la Ciudad de Washington. Agrega además que los Negociadores Peruanos, Colombianos y Ecuatorianos están reacios, porque Estados Unidos estaría planteando dentro del Tratado la exportación de ropa usada. Precisa además que de llevarse a cabo la próxima Ronda en nuestro país hará las gestiones necesarias a efectos de que los Señores Miembros del Consejo Regional puedan estar presentes, a fin de conocer la labor de la Mesa Adjunta y como en esta oportunidad se ha participado con los Congresistas porque serán ellos los que deberán ratificar el Tratado en mención.

Finalmente, expresa haber efectuado una visita al Puerto de Cartagena, del que se pudo conocer que contaban con más de quinientos mil contenedores al año y con visitas de Cruceros, que llegaban con más de doscientos cincuenta mil visitantes al año, los cuales han disminuido por el tema de las guerrillas a ciento treinta mil visitantes al año, siendo un tema en cuanto a Puertos con un adelanto respecto al Perú de catorce años. Agrega que el Puerto se encuentra en concesión por 60 años a 23 dueños colombianos, señalando que los temas sobre

privatización y concesión deben ser debidamente analizados, es por ello que ha encargado al Señor Gerente General Regional programar un Fórum a fin de tratar temas de Regionalización, Tratado de Libre Comercio, Puertos con un plazo máximo de hasta tres meses para llevarlo a cabo en el Callao con especialistas en las materias, con exposiciones, talleres y que las conclusiones del evento puedan contribuir en el desarrollo regional; para lo cual se ha solicitado además el apoyo del Viceministro De la Flor y de sus técnicos, solicitando el apoyo de todos los Miembros del Consejo Regional.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, manifiesta que además sería conveniente contar con el informe económico referente a las rondas.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que se está incluyendo el viaje a Colombia a fin de presentar el informe general sobre los viajes relacionados al Tratado de Libre Comercio y asimismo se viene generando material bibliográfico por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Tratado de Libre Comercio a fin de ponerlo en conocimiento de todas las instancias del Gobierno Regional.

Asimismo, encarga al Señor Vicepresidente Regional, Fernando Garcia Huby, las acciones necesarias a fin de poder presentar una Iniciativa Legislativa referente a Cánon Portuario, porque al firmarse el Tratado de Libre Comercio habrá un fuerte movimiento de Puertos con el cual podría calcularse un ingreso aproximado en diez o doce millones de soles anuales por uso de puerto; de igual forma existe el tema de Foncor que se tratará oportunamente. Haciendo mención que a través de los Congresistas del Callao se está solicitando que las rentas de aduana se incremente en beneficio del desarrollo del Callao.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ

La Señora Consejera Regional informa ante el Pleno del Consejo Regional, que con fecha 07 de Febrero del año en curso se ha instalado la Comisión de Desarrollo Social que preside, integrada por los Consejeros Regionales Antonio Ferrari como Secretario y Consuelo Roque como Vocal, habiendo tratado en dicha sesión el Plan de Desarrollo de Capacidades Humanas, respecto al cual se ha acordado tener una reunión con la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que pueda hacer una exposición al respecto.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA

El Señor Consejero Regional informa ante el Pleno del Consejo Regional que la Comisión de Salud, Educación y Cultura que preside se ha instalado con fecha 08 de Febrero del año en curso y está integrada además por los Consejeros Regionales Marisol Vega como Secretaria y Francisco Villavicencio como Vocal, señalando que oportunamente remitirá el Acta para el registro respectivo. Agrega que en dicha sesión se acordó además felicitar y agradecer a las Señoras Consejeras Juana Oliva y Carmen Bringas por el trabajo desplegado en el seno de la Comisión el ejercicio pasado.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CONSUELO ROQUE CANCINO

La Señora Consejera Regional informa ante el Pleno del Consejo Regional, que se ha instalado la Comisión de la Mujer bajo su Presidencia, la Consejera Carmen Bringas como Secretaria y la Consejera Juana Oliva como Vocal, la misma que realizará las actividades relacionadas con el Día de la Mujer.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ

La Señora Consejera Regional informa ante el Pleno del Consejo Regional, que el día de ayer se ha instalado la Comisión de Desarrollo Económico que Preside, habiendo llevado a cabo una sesión muy fructífera en la que participaron además de los Señores Miembros de la Comisión, los Señores Funcionarios Eco. Agurto e Ing. Timorán, en la que se presentaron muy buenos informes que se remitirán oportunamente a la Presidencia.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

IV- ORDEN DEL DIA.-

1.- Dictamen de la Comisión Especial del Consejo Regional referente al Examen Especial a la Obra "Intercambios Viales en la Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom y Av. Saenz Peña).

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán manifiesta que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR se constituyó una Comisión Especial del Consejo Regional a fin de disponer las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones orientadas a superar las observaciones formuladas en el Informe N° 274-2004-CG/OEA, recayendo la Presidencia por acuerdo de sus miembros en el Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas.

Acto seguido, invita al Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas en su calidad de Presidente de la Comisión Especial del Consejo Regional a fundamentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión Especial del Consejo Regional Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, hace uso de la palabra a fin de expresar su cordial saludo a los Señores Miembros del Consejo Regional, manifestando que la Comisión que Preside, ha cumplido el encargo encomendado por el Consejo Regional emitiendo el Dictamen N° 001-2005-GRC-CR-CE, a través del cual se plantean las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones orientadas a superar las observaciones formuladas por la Contraloría General de la

República en el Informe N° 274-2004-CG/OEA "Examen Especial a la Obra Intercambios Viales en el Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña.

Acto seguido, solicita a través de la Presidencia a los Señores Miembros del Consejo Regional que se proceda a la lectura de las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 001-2005-GRC-CR-CE, toda vez que dicho documento obra en poder de cada uno de los Señores Miembros del Consejo Regional.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, manifiesta que efectivamente el Dictamen de la Comisión Especial ha sido alcanzado, documento que consta de Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Recomendaciones, considerando que los antecedentes y análisis concuerdan con las conclusiones y recomendaciones vertidas por dicho órgano colegiado, apoyando el pedido de la lectura de las conclusiones y recomendaciones del Dictamen presentado.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán somete a consideración del Pleno del Consejo Regional, el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Especial del Consejo Regional, Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, el mismo que es aprobado en mayoría.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, Presidente de la Comisión Especial del Consejo Regional procede a la lectura de las Conclusiones y Recomendaciones del Dictamen N° 001-2005-GRC-CR-CE, documento suscrito en forma unánime por los Miembros Integrantes de la enunciada Comisión Especial, Señores Consejeros Regionales Francisco Villavicencio Cárdenas, Antonio Ferrari Rueda y Martha Bernuy Neira.

Acto seguido, el Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán declara abierto el debate.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda expresa considerar conveniente poner en conocimiento del Consejo Regional, que las Conclusiones y Recomendaciones planteadas son las que precisa la Contraloría General de la República en su documento remitido; sin embargo en estricta aplicación de lo que señala el Oficio N° 2856-2005.CG/DC considera que se debe tener en cuenta algunas observaciones como son en el punto 3.2 pag. 6 agregar administrativas después de la palabra responsabilidades, en el punto 3.4.2 agregar entre paréntesis P.I.P. Proyecto de Inversión Pública, después de la palabra inversión, en el punto 3.4.6 reemplazar la palabra elaboren por la palabra generen, en el punto 3.4.8 agregar en coordinación con la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) incluso precisando además del Gobierno Regional.

Finalmente en el punto 3.5 propone que el dispositivo mediante el cual se regule los procesos administrativos disciplinarios en el Gobierno Regional del Callao, sea aprobado por el Consejo Regional; salvo mejor opinión.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas precisa que las observaciones planteadas son de redacción y en lo que respecta al último punto considera que debe ser materia de revisión.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, señala haber participado como miembro integrante de la Comisión Especial del Consejo Regional, expresando su preocupación que oportunamente no se hayan planteado las observaciones previas ante la Comisión a fin de elevar el dictamen correspondiente ante el Pleno, porque refleja que no se habría trabajado adecuadamente, estando conforme con lo señalado por el Consejero Villavicencio.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, expresa las disculpas del caso por intermedio de la Presidencia a la Consejera Bernuy, precisando que no se trata de que se haya trabajado mal sino que considera que todo documento es perfectible y en el aporte está el enriquecimiento y la perfección de un documento, citando el hecho que probablemente por rapidez y teniendo en cuenta los plazos es posible se haya transcrito los documentos que emite la Contraloría, dejando algunos puntos sin incluir por lo que considera válido que se agreguen. Asimismo, reitera que recién el día de ayer se les ha entregado el documento y que ha podido ser revisado en varias oportunidades por cada uno, por lo que si se plantean las presentes observaciones es para consideración del Consejo Regional, precisando que en el Oficio N° 2856-2005-CG/DC, se establece en la parte final la implantación de las recomendaciones a aplicar que se han efectuado, pero en lo que respecta al seguimiento de las medidas correctivas no se habría tomado en cuenta en el Dictamen, es por ello que si hace un mea culpa lo hace públicamente y no por ello tendría que sentirse mal por haber trabajado mal, se ha obviado el punto de seguimiento de las medidas correctivas estando especificado en el Oficio, considerando que se debería incluir que la Comisión Especial del Consejo Regional, conformada para disponer las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones orientadas a superar las observaciones formuladas en el Informe N° 274-2004-CG/OEA, será la encargada de realizar la supervisión y seguimiento de las medidas correctivas adoptadas para superar las observaciones, de cuyo resultado se informará a la Contraloría General de la República en atención al último párrafo del enunciado Oficio.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué señala no estar conforme con la observación referente al 3.2 del Dictamen, aludida por el Consejero Ferrari sobre deslinde de responsabilidades y que se debe incluir administrativas por cuanto en la pag. 25 del documento de Contraloría se señala "que asimismo con relación a los hechos expuestos se ha elaborado el Informe Especial N° 159-2004-CG/OEA, por cuanto también se ha determinado la existencia de presunta responsabilidad penal a los citados funcionarios" por lo que debe quedar ahí y será la Comisión la que determinará las responsabilidades, asimismo en lo que concierne a la parte de los procesos administrativos se debe efectuar las consultas respectivas porque cree que corresponde a la parte ejecutiva.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby señala que el fondo del Dictamen no ha variado, precisando que si algún Consejero desea emitir su pronunciamiento sobre el fondo del tema debe hacerlo caso contrario debe someterse a votación.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz hace uso de la palabra a fin de expresar sus muestras de felicitación a la Comisión por el estudio efectuado, señalando que al aprobar este Dictamen se dejen constancia de sus observaciones al Dictamen N° 001-2005-GRC-CR-CE, que son las siguientes:

- “ - En ninguna parte se especifica el hecho observado.
- Solamente en el numeral 2.5 y 2.7 se especifican los nombres de los funcionarios que supuestamente tienen responsabilidad y en los demás puntos no se indican los nombres de los Funcionarios involucrados en las observaciones.
- En el numeral 2.9 se da a entender que actualmente se encuentra en la vía judicial los Funcionarios mencionados en los numerales 2.5 y 2.7. En su opinión se podría agregar “si eventualmente estuvieran en la vía judicial”.
- En el numeral 3.2 se da a entender que la Comisión Especial nombrada mediante Acuerdo Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, se avocará al deslinde de responsabilidades de los Funcionarios nombrados en este numeral, en su opinión debe conformarse otra Comisión Especial.
- Su preocupación sobre estos asuntos es que en un Examen Especial de la Contraloría se han detectado presuntamente irregularidades en los Informes Corto, Largo y Presupuestal de los Auditores Externos designados por la Contraloría General de la República y esos informes los ha solicitado en varias oportunidades y a la fecha no se le han alcanzado dichos informes importantes.
- Todo lo expresado pide que conste en Actas”.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, señala que en relación al Examen Especial de la Obra Intercambio Vial en la Av. Guardia Chalaca, entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña, practicado por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República, acusa responsabilidad de índole administrativa, del personal, de Funcionarios y de ejecución de la referida obra, ya que incurrieron en reiterada falta de observación y conocimiento de las normas administrativas, de contratación y adquisición de responsabilidad administrativa, en razón de las siguientes observaciones:

- Falta de claridad en los documentos del proceso de selección, respecto al alcance del contrato.
- No se tenía definido la magnitud de la interferencia, dada la condición del contrato de ejecución de obra bajo el sistema de suma alzada, con la modalidad de Concurso Oferta.
- Falta de uniformidad en el tratamiento contractual de las interferencias, hecho que significó el reconocimiento de presupuestos adicionales, sin sujetarse al procedimiento establecido en la normatividad obviando solicitar la autorización previa para su ejecución y pago a la Contraloría General.
- La programación de los gastos de inversión previstos por el CTAR CALLAO, para el ejercicio 2002, no respondió a las prioridades institucionales programadas para el Programa de Inversión Pública 2002.

Hechos que denotan que el staff de funcionarios y servidores profesionales involucrados en el presente examen, no contaron con los conocimientos, experiencia y capacidad necesaria para conducir proyectos de esa envergadura y que han ocasionado que los funcionarios de la Alta Dirección (Presidente Ejecutivo, Secretario Técnico del Ex CTAR CALLAO), se encuentren hoy involucrados con responsabilidad administrativa en el presente Examen Especial, motivo por el cual se encuentran muchos de los funcionarios del aquel entonces CTAR CALLAO, ocupando cargos y niveles similares hoy en el Gobierno Regional del Callao.

Si existieran indicios de ilícito en la ejecución de la obra “Intercambios Viales Av. Guardia Chalaca y Av. Sáenz Peña”, esto se deberá dilucidar en el Órgano Jurisdiccional donde (de ser el caso) se determinarán las responsabilidades.

Cabe recomendar a las Instancias Orgánicas del Gobierno Regional, el estricto cumplimiento de la Ley y fortalecer nuestra Labor Fiscalizadora.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, manifiesta que en relación al tema que se viene analizando sobre la construcción del Eje Vial, señala que como Consejeros Regionales han venido recibiendo diversas quejas y protestas de la sociedad civil chalaca, observaciones en la parte técnica, por la falta de consulta que reclamaban como sociedad civil y como moradores chalacos, por lo que oportunamente los Consejeros tuvieron a bien solicitar una explicación a los Funcionarios competentes y que en ese momento se trataba del Ing. Solari, el cual personalmente hizo una serie de explicaciones técnicas de las cuales se tuvo poca comprensión especialmente quién habla al tener poco conocimiento del tema.

Finalmente, solicita para tener mayor claridad se les remita copia del Informe cursado por la Contraloría General de la República, haciendo énfasis que en todo momento ante los Señores Consejeros la parte técnica sostuvo que la construcción del Eje vial y todos los trámites estaban dentro del orden legal establecido.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, precisa que la Comisión Especial tomó conocimiento del documento de Contraloría primero para efectuar el estudio y análisis correspondiente, pero conforme se acordó en una Sesión el sábado pasado se puso a consideración de cada uno de los Miembros del Consejo Regional, todos los que se han acercado y solicitado el documento, citando como ejemplo a la Consejera Juana Oliva a la que se le hizo entrega del documento completo, como a la Consejera Bernuy; por lo que si hubiese sido solicitado por la Consejera Roque se le habría hecho entrega del enunciado documento, el

mismo que es público. Asimismo, si bien es cierto la Contraloría General de la República corre traslado de dicho documento al Consejo Regional, la Consejera Roque manifiesta que el Gobierno Regional hizo la obra, y se debe precisar que dicha obra nace en la Municipalidad Provincial del Callao, lo que hizo el ex CTAR-CALLAO es ejecutar una obra vía transferencia, de tal manera que el tema data desde el 31 de Julio del año 2000-2002 cuando recién se instalaban los Consejos Regionales, a partir del 17 de Noviembre del 2002 en virtud de la Ley N° 27867 nacen los Gobiernos Regionales, en consecuencia cuando en la anterior oportunidad sostuvo ante el Pleno que consideraba muy corto el plazo concedido por la Contraloría General de la República después de una investigación de varios años, reiterando que es la Municipalidad Provincial del Callao la que inicia la obra y el CTAR CALLAO la recibe como transferencia, precisando que eso no significa que se va a exculpar a los Funcionarios, porque se debe decir claramente que los Funcionarios de aquel entonces precisados en el Informe del Organo Control han cometido algunas fallas es cierto, que hay que invocar para que no se cometan es cierto, que tendrán que ser sancionados también es cierto; pero no compete al Consejo Regional sancionar a dichos trabajadores, y serán las Comisiones de Procesos Administrativos las encargadas de sancionar.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, señala que al efectuar el análisis de investigación en lo que respecta a la aprobación de los proyectos de inversión pública, en esa época eran plena responsabilidad del Ministerio de la Presidencia, sin embargo en el Informe de Contraloría no ha sido considerado pese a existir una Resolución en la cual expresamente se señala que es el Ministro del Sector el que prioriza esos proyectos, entonces no solamente está la Municipalidad Provincial del Callao, o el CTAR sino también el Ministerio de la Presidencia que ha sido obviado y cuyas normas que lamentablemente no las han considerado; coincidiendo plenamente en que las Comisiones de Procesos Administrativos deben ejecutar como corresponde el procedimiento pertinente para investigar, sancionar y determinar responsabilidades, porque como Consejeros no somos competentes para desarrollar estas acciones, que son independientes de la función fiscalizadora; es por ello que ha suscrito el Dictamen el cual ha sido analizado, investigado con los especialistas para proceder conforme a sus funciones.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, solicita se deje constancia que desde el día cuatro de Febrero del año en curso, se ha recibido en la Oficina de la Presidencia el Oficio N° 013-2005-GRC-CB mediante el cual solicita el Dictamen de la Contraloría.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que se seguirá trabajando por el bienestar del Callao, las obras están ahí y el Callao seguirá cambiando para mejorar, que todo funcionario público puede ser investigado, las responsabilidades serán asumidas oportunamente y en lo que respecta a su persona se encuentra en la vía judicial, lo que no le impide tener las fuerzas necesarias para seguir trabajando por el Callao.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando Garcia Huby, precisa que el Dictamen elaborado por la Comisión Especial ha sido trabajado por tres Consejeros que se han ceñido a las recomendaciones de la Contraloría General, dicho documento no exime de responsabilidad a ningún funcionario, por el contrario precisa que se de cumplimiento a lo recomendado por el Ente Contralor, siendo las Comisiones de Procesos Administrativos las que determinarán el grado de responsabilidad administrativa, por lo que insta al Consejo Regional que el voto esté en función del Dictamen presentado por tres Consejeros Regionales, expresando sus felicitaciones a los Miembros de la enunciada Comisión Especial que han cumplido con seriedad el encargo del Consejo Regional.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, deja constancia de su voto a favor del Dictamen presentado, con las observaciones formuladas.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda retira su propuesta referente a la modificación del punto 3.5 del Dictamen en debate.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez expresa de igual manera dejar constancia de su voto a favor del Dictamen presentado, con las observaciones formuladas.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, solicita se deje constancia de sus expresiones de felicitación a la Comisión Especial por su trabajo, preocupación y esmero y a la labor del Señor Asesor Doctor Elliot Santa Cruz Jaure, condecorador amplio de las leyes a quién le augura para el futuro lo mejor, dado su carrera, sabiduría y conocimientos; así como al Doctor Alberto Massa Jefe del Gabinete de Asesores.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán se auna a las expresiones de felicitación de su antecesora, por la labor desarrollada por la Comisión Especial del Consejo Regional.

Acto seguido, después de una breve deliberación el Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán, somete a consideración del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 001-2005-GRC-CR-CE emitido por la Comisión Especial del Consejo Regional conformada mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, documento aprobado con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes y la abstención de voto de la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, siendo el tenor del Dictamen aprobado el siguiente:

DICTAMEN N° 001-2005-GRC-CR-CE

PARA : SEÑOR
ROGELIO A. CANCHES GUZMAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

DE : **MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL CONFORMADA**
MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 003-2005-REGION CALLAO-CR.

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

FECHA : CALLAO, 15 DE FEBRERO DEL 2005

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de hacerle llegar el presente Dictamen a través del cual se plantean a su Despacho las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones orientadas a superar las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en el Informe N° 274-2004-CG/OEA "Examen Especial a la Obra Intercambios Viales en la Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña".

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Oficio N° 2856-2004-CG/DC, la Contraloría General de la República hace llegar al Presidente del Consejo Regional el Informe N° 274-2004-CG/OEA, "Examen Especial a la Obra Intercambios Viales en la Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña", a efecto de que el Consejo Regional disponga las acciones para la implantación de las recomendaciones y el seguimiento de las medidas correctivas orientadas a superar las observaciones formuladas en el mencionado informe.

1.2.- A través del Oficio N° 014-2005-REGION CALLAO/P-CR el Presidente del Consejo Regional convoca a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional para el día 05.02.05 a fin de poner en conocimiento del Pleno del Consejo el Informe N° 274-2004-CG/OEA.

1.3.- En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional llevada a cabo el día 05.02.05, se acordó conformar una Comisión Especial integrada por el Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, Licenciada Martha Bernuy Neira y Licenciado Antonio Ferrari Rueda, la cual se encargará de disponer las acciones necesarias para la implantación de las **recomendaciones** formuladas por la Contraloría General de la República en el Informe N° 274-2004-CG/OEA.

1.4.- Lo acordado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 05.02.05 se plasmó en el Acuerdo N° 003-2005-REGION CALLAO-CR.

2.- ANÁLISIS.-

2.1.- Los Exámenes de Control efectuados por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, al tenor de lo señalado en el inciso f) del Artículo 15º de la Ley N° 27785 -Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tienen el carácter de Prueba Preconstituída para el inicio de las acciones administrativas y/o legales (civiles y/o penales) que se recomienden en dichos informes.

2.2.- En el mencionado Examen Especial la Contraloría General de la República, formula recomendaciones a diversas instancias del Gobierno Regional (Consejo Regional, Presidente del Gobierno Regional y Gerencia de Infraestructura) a efecto de que adopten las acciones necesarias a fin de superar las observaciones señaladas en el Informe N° 274-2004-CG/OEA.

2.3.- Las recomendaciones formuladas al Consejo Regional se refieren a que dicho órgano en su calidad de máxima instancia del Gobierno Regional, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios comprendidos en las observaciones del N° 1 al 3 y conclusiones 7, 8, 9 y 10 del Informe N° 274-2004-CG/OEA.

2.4.- Lo señalado en el numeral que antecede concuerda con lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 11º de la Ley N° 27785 que precisa... "que cuando se han identificado responsabilidades administrativas funcionales de funcionarios, la autoridad adoptará inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad y de ser el caso, la aplicación de la sanción correspondiente".

2.5.- Considerando el carácter de prueba preconstituída de los exámenes de control para el inicio de las acciones administrativas y considerando que la Contraloría General de la República, ha determinado responsabilidad administrativa de funcionarios, se deberá de instaurar de manera inmediata el correspondiente proceso administrativo disciplinario a las siguientes personas de acuerdo a lo recomendado por el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control:

- CARLOS SOLARI RUIZ
- MELVA GONZALES RODRÍGUEZ
- ZOILA RUTH VASQUEZ REYES
- GUSTAVO BARRIGA CIUDAD
- HECTOR FALCON JARA
- GUILLERMO MACEDO ANCHANTE
- VICTOR DAVILA ARENAZA.

2.6.- El Proceso Administrativo Disciplinario que se instaure a las personas señaladas en el numeral que antecede deberá de ser llevado por la Comisión Encargada de conducir los Procesos Administrativos Disciplinarios en el Gobierno Regional, competente para procesar a funcionarios y ex funcionarios de la institución.

2.7.- En cuanto a la presunta responsabilidad administrativa de los señores ROGELIO CANCHES GUZMAN y LUIS ALVARADO GUTIERREZ, establecida por la Contraloría General de la República en su Informe N° 274-2004-CG/OEA, deberá de ser deslindada ante la Comisión Especial integrada por Consejeros Regionales y conformada en la Sesión Extraordinaria de fecha 05.02.05 (Acuerdo del Consejo Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR) considerando la jerarquía que ostentaban en el ex- CTAR CALLAO y la que actualmente ostentan en el Gobierno Regional.

2.8.- Previa a la instauración del correspondiente Proceso Administrativo Disciplinario, se deberá de verificar si por los hechos auditados y considerados por la Contraloría General de la República en su Examen Especial -Informe N° 274-2004-CG/OEA- existe investigación a nivel del Ministerio Público (fiscalía), denuncia penal y/o proceso penal en giro (Poder Judicial) en contra de las personas señaladas en los numerales 2.5 y 2.7 del presente Dictamen, ya que de ser así en estricta aplicación del inciso 2 del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado, "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni interferir en el ejercicio de sus funciones".

2.9.- Si en mérito a lo señalado en el numeral que antecede no se podría llevar a cabo el proceso administrativo disciplinario a las personas indicadas en los numerales 2.5 y 2.7 del presente Dictamen porque de hacerlo se estaría transgrediendo lo previsto en nuestra Constitución Política del Estado, lo que se tendría que hacer es instaurar proceso administrativo disciplinario a las mencionadas personas, pero manifestando que en tanto no se resuelva su situación jurídica en la vía judicial, el Proceso Administrativo Disciplinario queda suspendido, situación que se deberá comunicar a la Contraloría General de la República.

2.10.- En cuanto a las demás recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en su Informe N° 274-2004-CG/OEA, el señor Presidente del Gobierno Regional deberá de adoptar las siguientes acciones:

2.10.1.- Que el Gerente General Regional disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura aplique mecanismos de difusión de las normas específicas relacionadas con el trámite y aprobación de adicionales de obra, asimismo, disponga las acciones necesarias que permitan controlar su cumplimiento. (Conclusión N° 4).

2.10.2.- Que el Gerente General Regional disponga de manera inmediata que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, evalúe los procedimientos internos vinculados a la programación de gastos en materia de inversión pública a cargo del Gobierno Regional. Asimismo, sustente adecuadamente las alternativas de inversión a ser incluidas en el presupuesto institucional con la finalidad de que los proyectos aprobados estén sustentados en el nivel correspondiente. (Conclusión N° 5).

2.10.3.- Que expida la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional, a través de la cual autorice al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales de la Región, para que adopte las acciones legales a fin de recuperar los mayores pagos que por el monto de S/. 87, 674.55 se efectuaron al Consorcio SERCONSULT- CARDENAS & BAUTISTA, por concepto de supervisión de la etapa de elaboración del expediente técnico. (Conclusión N° 7).

2.10.4.- Que el Gerente General Regional disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura establezca los mecanismos pertinentes para que, previamente a efectuarse una cesión contractual, se realice la revisión de la documentación a ser transferida a fin de evitar asumir obligaciones derivadas de documentos imprecisos que resten transparencia a la gestión de la entidad. (Conclusiones N° 1 y 3).

2.10.5.- Que el Gerente General Regional disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura instruya al personal de dicha gerencia, sobre la aplicación de los sistemas de contratación a suma alzada y a precios unitarios, precisando su operatividad de acuerdo a los alcances de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión N° 2).

2.10.6.- Que el Gerente General Regional disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de infraestructura elabore mecanismos que permitan realizar la adecuada evaluación de presupuestos adicionales, tanto de obra como de mayores prestaciones de supervisión, de acuerdo a las normas vigentes para este rubro. (Conclusión N° 6).

2.10.7.- Que el Gerente General Regional disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura vele por la oportuna participación de la supervisión de los estudios y las obras, evitando que los trabajos a ser supervisados se inicien antes de la entrada en vigencia del contrato de supervisión. Asimismo, incluya en los documentos contractuales las disposiciones necesarias para cuando los trabajos a ser supervisados se encuentren en ejecución. (Conclusiones N° 7 y 8).

2.10.8.- Que el Gerente General Regional disponga de manera inmediata que la Gerencia Regional de Infraestructura establezca los procedimientos pertinentes para cautelar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (Conclusiones N° 9 y 10)

3.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas en el presente Dictamen y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Especial concluye y recomienda:

3.1.- Se remita copia del Informe N° 274-2004-CG/OEA "Examen Especial a la Obra Intercambios Viales en la Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña", a la Comisión Encargada de conducir los Procesos Administrativos Disciplinarios en el Gobierno Regional del Callao, competente para procesar a funcionarios y ex funcionarios de la institución, a fin de que proceda a instaurar proceso administrativo disciplinario a las siguientes personas: CARLOS SOLARI RUIZ, MELVA GONZALES RODRÍGUEZ, ZOILA RUTH VASQUEZ REYES, GUSTAVO BARRIGA CIUDAD, HECTOR FALCON JARA, GUILLERMO MACEDO ANCHANTE y VICTOR DAVILA ARENAZA. Dicha Comisión deberá de tener en cuenta el carácter de prueba preconstituída de los exámenes de control para el inicio de las acciones administrativas, con el respectivo deslinde de responsabilidades.

3.2.- La Comisión Especial integrada por Consejeros Regionales y conformada en la Sesión Extraordinaria de fecha 05.02.05 (Acuerdo del Consejo Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR) se avocará al deslinde de responsabilidades de los señores ROGELIO CANCHES GUZMAN y LUIS ALVARADO GUTIERREZ, considerando la jerarquía que ostentaban en el ex-CTAR CALLAO y la que actualmente ostentan en el Gobierno Regional del Callao.

3.3.- La Comisión Encargada de conducir los Procesos Administrativos Disciplinarios en el Gobierno Regional del Callao, competente para procesar a funcionarios y ex funcionarios de la institución, antes de instaurar el correspondiente Proceso Administrativo Disciplinario deberá verificar si por los hechos auditados y considerados por la Contraloría General de la República en su Examen Especial -Informe N° 274-2004-CG/OEA- existe investigación a nivel del Ministerio Público (fiscalía), denuncia penal y/o proceso penal en giro (Poder Judicial) en contra de las personas señaladas en el aludido informe, ya que de ser así en estricta aplicación del inciso 2° del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones".

3.4.- El Presidente del Gobierno Regional en relación a las demás recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en su Informe N° 274-2004-CG/OEA, deberá adoptar las siguientes acciones:

3.4.1.- Cursar comunicación al Gerente General Regional para que disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura dicte lineamientos de trabajo y aplique mecanismos de difusión de las normas específicas relacionadas con el trámite y aprobación de adicionales de obra, asimismo, disponga las acciones necesarias que permitan controlar su cumplimiento. (Conclusión N° 4).

3.4.2.- Cursar comunicación al Gerente General Regional para que disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dicte lineamientos de trabajo y evalúe los procedimientos internos vinculados a la programación de gastos en materia de inversión pública a cargo del Gobierno Regional. Asimismo, sustente adecuadamente las alternativas de inversión a ser incluidas en el presupuesto institucional con la finalidad de que los proyectos aprobados estén sustentados en el nivel correspondiente. (Conclusión N° 5).

3.4.3.- Que expida la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional a través de la cual autorice al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales de la Región para que adopte las acciones legales a fin de recuperar los mayores pagos que por el monto de S/. 87, 674.55 se efectuaron al Consorcio SERCONSULT- CARDENAS & BAUTISTA, por concepto de supervisión de la etapa de elaboración del expediente técnico. (Conclusión N° 7).

3.4.4.- Cursar comunicación al Gerente General Regional para que disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura dicte lineamientos de trabajo y establezca los mecanismos pertinentes para que, previamente a efectuarse una cesión contractual, se realice la revisión de la documentación a ser transferida a fin de evitar asumir obligaciones derivadas de documentos imprecisos que resten transparencia a la gestión de la entidad. (Conclusiones N° 1 y 3).

3.4.5.- Cursar comunicación al Gerente General Regional para que disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura dicte lineamientos de trabajo e instruya al personal de dicha gerencia sobre la aplicación de los sistemas de contratación a suma alzada y a precios unitarios, precisando su operatividad de acuerdo a los alcances de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión N° 2).

3.4.6.- Cursar comunicación al Gerente General Regional para que disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de infraestructura dicte lineamientos de trabajo y elabore mecanismos que permitan realizar la adecuada evaluación de presupuestos adicionales, tanto de obra como de mayores prestaciones de supervisión, de acuerdo a las normas vigentes para este rubro. (Conclusión N° 6).

3.4.7.- Cursar comunicación al Gerente General Regional para que disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura dicte lineamientos de trabajo y vele por la oportuna participación de la supervisión de los estudios y las obras, evitando que los trabajos a ser supervisados se inicien antes de la entrada en vigencia del contrato de supervisión. Asimismo, incluya en los documentos contractuales las disposiciones necesarias para cuando los trabajos a ser **supervisados** se encuentren en ejecución. (Conclusiones N° 7 y 8).

3.4.8.- Cursar comunicación al Gerente General Regional para que disponga de manera inmediata, que la Gerencia Regional de Infraestructura dicte lineamientos de trabajo y establezca los procedimientos pertinentes para cautelar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (Conclusiones N° 9 y 10)

3.5 El Presidente del Gobierno Regional deberá de disponer que las áreas de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos conjuntamente con el Gabinete de Asesores procedan a elaborar un dispositivo a través del cual se regule los procesos administrativos disciplinarios en el Gobierno Regional del Callao, teniendo en cuenta el régimen laboral que ostentan los funcionarios y servidores en la Institución.

No habiendo otro punto que tratar el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las doce horas con diez minutos dio por levantada la presente sesión.

ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente

FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente

CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera

MARISOL VEGA BRAÑEZ
Consejera

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero

ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero

CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera

MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera

JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera

ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria